



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesiano San José» de Salamanca, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Las Delicias» por su integración en el Centro «Salesiano San José», ambos de Salamanca.

La Resolución de 12 de junio de 2015 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesiano San José» de Salamanca, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Las Delicias» por su integración en el Centro «Salesiano San José», ambos de Salamanca.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 12 de junio de 2015 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesiano San José» de Salamanca, por cambio de la denominación del titular y extinción del Centro «Las Delicias» por su integración en el Centro «Salesiano San José», ambos de Salamanca, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la denominación del titular del Centro “Salesiano San José”, por haberse integrado en la Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor.*

Segundo.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil “Las Delicias” (Código: 37009106) sito en Plaza de las Delicias, s/n de Salamanca, que en lo sucesivo será ostentada por la Inspectoría Salesiana Santiago el Mayor, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Fundación Infantil Las Delicias con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que los mismos pudieran tener concedidas.*

Tercero.– Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Las Delicias” (Código: 37009106) sito en Plaza de las Delicias, s/n de Salamanca, por su integración en el Centro “Salesiano San José” de Salamanca, asumiendo éste la capacidad docente autorizada, de forma que la configuración resultante de dicha integración sea la de un solo centro denominado “Salesiano San José”, con un código y dos sedes con las siguientes enseñanzas:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Salesiano San José”.

Titular: Inspectoría Salesiana Santiago el Mayor.

Código: 37005733.

Domicilio: Carretera de Ledesma, n.º 32-52 y Plaza de las Delicias, s/n.

Localidad: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas y puestos escolares autorizados:

- *En la sede de Plaza de las Delicias, s/n:*
 - *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.*
- *En la sede de Carretera de Ledesma, n.º 32-52:*
 - *Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.*
 - *Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 p.e.*
 - *Ciclos Formativos:*
 - *Técnico en Gestión Administrativa: 4 grupos, 30 p.e./grupo.*
 - *Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos, 30 p.e./grupo.*
 - *Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles: 2 grupos, 30 p.e./grupo.*
 - *Técnico en Comercio: 1 grupo, 30 p.e.*
 - *Técnico Superior en Secretariado: 1 grupo, 30 p.e.*
 - *Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos Automatizados: 2 grupos, 30 p.e./grupo.*

- Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2 grupos, 30 p.e./grupo.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 grupos, 30 p.e./grupo.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos, 30 p.e./grupo.
- Formación Profesional Básica:
 - Servicios Administrativos: 2 grupos (1.º y 2.º curso).
 - Servicios Comerciales: 2 grupos (1.º y 2.º curso).
 - Mantenimiento de vehículos: 2 grupos (1.º y 2.º curso).
 - Electricidad y Electrónica: 2 grupos (1.º y 2.º curso).

Cuarto.– La Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Quinto.– La titularidad del Centro “Salesiano San José” queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.

Sexto.– El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Salesiano San José” por cambio en la denominación del titular, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el 22 de julio de 2014, fecha de modificación de la inscripción de dicha congregación en el Registro de Entidades Religiosas dependiente del Ministerio de Justicia.

El cambio de titularidad del centro “Las Delicias” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “Salesiano San José” de Salamanca surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2015.

Octavo.– La modificación de la denominación del titular del Centro “Salesiano San José”, la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro “Las Delicias” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de dicho centro por su integración en el Centro “Salesiano San José” de Salamanca se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 12 de junio de 2015.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA